



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0564 - GDU-MPS

Chimbote, 24 mayo de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo N°29053 – 2018, organizada por Silvana Martínez Mansilla Apoderada de la Constructora GALILEA S.A.C, quien solicita Aprobación de Habilitación Urbana Nueva, el mismo que se ejecutará en el predio La Rinconada y Anexo San José, Sector San José, Valle de Lacramarca, UC. 09742 del Distrito de Chimbote, provincia del Santa, Departamento de Ancash, identificado con la Partida Electrónica N°11024837 del Registro de Propiedad de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz. Inscrita a favor de CONSTRUCTORA GALILEA SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra en los actuados el Informe Técnico N°1098-2018-MAVP-DPU-SPEUyE-GDU-MPS, emite el informe de **PRECALIFICACIÓN** en el que concluye que de acuerdo al expediente administrativo N°29053-2018, según la Ley N°30464 que modifica la Ley N°29090 – LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, y D.S. N°011-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación le corresponde la **MODALIDAD C**.

Mediante Informe Técnico N°1222-2018-MAVP-DPU-SPEUyE-GDU-MPS, emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano se recomienda convocar a la Comisión Técnica para la Calificación del PROYECTO HABILITACIÓN URBANA RESIDENCIAL CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE VIVIENDAS POR ETAPAS – TIPO 5- ALTO CHIMBOTE II, propuesto en la parcela 9742 en el predio la rinconada y Anexo San José, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash y con Carta N°071-2018-DPU-SGPUyE-GDU-MPS se notifica Jhonny Reyes Villena Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú.

A folios 823 obra el control de asistencia de fecha 09/05/2019 en la que se reunió la Comisión Técnica de Edificaciones del Colegio de Arquitectos del Perú – Región Ancash y el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ancash, que emitieron un ACTA DE VERIFICACION Y DICTAMEN que da **CONFORMIDAD AL ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN** (folio 831), presentado por la constructora Galilea.

Con fecha 10/05/2019 se reunió la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas del Colegio de Arquitectos del Perú – Región Ancash y el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ancash que emitieron **ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN** (Folios 834), que dieron **CONFORMIDAD AL PROYECTO DE HABILITACION URBANA** presentado por la Constructora Galilea.

Mediante INFORME TECNICO N°457-2019-KPMMM-DPU-SGPUyE-GDU-MPS, emitido por el departamento de Planeamiento Urbano, concluye que habiéndose dado por **CONFORME** de acuerdo a la Comisión revisora de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, la Habilitación Urbana Nueva se da por **APROBADO** dicho procedimiento, estando los actuados para la emisión de la Resolución respectiva.

Con Informe Técnico N° 457-2019-KPMMM-DPU-SGPUyE-GDU-MPS, elaborado por el Departamento de Planeamiento urbano, se señala que el predio en el cual se ejecutará la Habilitación Urbana con Construcción Simultanea de Viviendas – Tipo 5, se encuentra ubicado en la Rinconada y Anexo San José, Sector San José, Valle de Lacramarca, C.P./PARC. 7_7659000-09742 UC 09742, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, -----





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Departamento de Ancash, identificado con la Partida Electrónica N°11024837 de SUNARP, con un área de 61,086.00 m² (6.1086 has), inscrita a favor de **CONSTRUCTORA GALILEA SAC.**

Se reunió la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas del Colegio de Arquitectos del Perú – Región Ancash y el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ancash que emitieron **ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN** (Folios 834), que dieron **CONFORMIDAD AL ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN Y dieron CONFORMIDAD AL PROYECTO DE HABILITACION URBANA** presentado por la Constructora Galilea.

Que, de acuerdo al Art. 73°, Literal 1.3), Inc. 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales asumen competencia y ejercen como función específica con carácter de exclusiva la Habilitación Urbana del espacio físico del suelo de su jurisdicción, a lo normado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Edificaciones proponen Habilitación Urbana del predio antes referido y su posterior Saneamiento Físico Legal, asimismo, de acuerdo al uso establecido en el **“PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE 2012-2022”**, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPS de fecha 04-02-2014, modificado con Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPS, Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPS y Ordenanza Municipal N° 016-2017-MPS, el predio materia del presente se encuentra en Zona Calificada como: CZ – COMERCIO ZONAL.

Que, en cuanto a la competencia de la Municipalidad, la Constitución Política del Perú en su Art. 292° inc. 5 dispone que: **“Las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes”**; disposición constitucional que concuerda con el Artículo 79° ítem 1.1.; 1.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a su facultad de aprobar el Esquema de Zonificación de áreas urbanas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27872, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales – Municipalidades, son órganos de Gobierno gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal vigente y de acuerdo a lo prescrito por el I Art. IV del Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con las atribuciones conferidas por los Artículos 39° in fine 73°,79° ítem 1.4.3. de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972, Ley 28687, Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Expediente Técnico de la **HABILITACIÓN URBANA NUEVA con Construcción Simultanea de Viviendas – Tipo 5**, sobre el terreno ubicado en la Rinconada y Anexo San José, Sector San José, Valle de Lacramarca, C.P./PARC. 7_7659000-09742 UC 09742, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, identificado con la Partida Electrónica N°11024837de SUNARP, con un área de 61,086.00 m² (6.1086 has), el mismo que está conformado por 511 Lotes, repartido en 33 Manzanas, detallado en los documentos adjuntos al expediente, como son:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

- Memoria descriptiva de la HABILITACIÓN URBANA NUEVA H.U.P.
- CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS.
- Planos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE a la Oficina Registral Chimbote SUNARP, el acto administrativo, así como el Expediente Técnico de la **HABILITACIÓN URBANA NUEVA con Construcción Simultanea de Viviendas – Tipo 5**, sobre el terreno ubicado en la Rinconada y Anexo San José, Sector San José, Valle de Lacramarca, C.P./PARC. 7_7659000-09742 UC 09742, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, el mismo que está conformado por 511 Lotes, repartido en 33 Manzanas, detallado en los documentos adjuntos al expediente, como son: a) Memoria descriptiva de la HABILITACIÓN URBANA NUEVA H.U.P. b) Cuadro General De Distribución de Áreas c) Planos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE en modo y forma de ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Edificaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Ing. Alberio I. Alfaro Vasquez
GERENTE
C.I.P. N° 45969